

A. H. P.

CÁCERES

N.º DE LEGAJO: Caja 3

N.º DE CARPETA: exp. 1

FECHA:



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

Iltrmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.I. en cumplimiento de superior orden, el adjunto expediente de responsabilidad políticas de incautación de bienes con tanto un folio, el de responsabilidad civil con noventa y un folios, y, el de la preza de admisión judicial con setecientos un folios, seguidos contra los Diputados a cortes por esta Capital, que se expresan al dorso, único que de tal calidad se encuentra en trámite de ejecución de sentencia, y acompañando 768 de el expediente número 768 de 1.939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de responsabilidad políticas en la Plaza de Madrid a Fulgencio Díaz Pastor en treinta y cinco folios.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Cáceres a 24 Junio 1.944.

Iltrmo Sr. D. José Espinosa Herrera, Juez Especial del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, para entender en la ejecución de sentencias condenatorias de responsables políticos mas notorios.

Madrid.-

DORSO QUE SE CITA.

Luis Martines Carbajal.
Luis Romero Solano.
Higinio Felipe Granado Valdivia.
Jose Giral Preira. ✓
Rafael Bermudo Arduza.
Victor Berjano Gomez. +
Teodoro Pascual Cordero. +
Fulgencio Diez Pastor. +
Faustino Valentin Torrejon.

Banco Español de Crédito

S. A. CAPITAL: 100.000.000 DE PESETAS

CENTRAL: MADRID

CUATROCIENTAS
SUCURSALES Y AGENCIAS
EN ESPAÑA Y MARRUECOS
DIRECCIÓN TELEGRÁFICA BANESTO

Correspondiendo a su oficio de fecha 20 del cte, participamos a V.S. que los señores que cita, Luis Martínez Carbajal, Luis Romero Solano, Higinio Felipe Grana-
do, José Giral Pereira, Rafael Bermudo Ardura, Victor Berjano, Teodoro Pascual Cordero, Fulgencio Diez Pastor y Faustino Valentin Torrejón, ninguno de ellos tiene cuenta ni deposito alguno a su nombre en esta Sucursa

Dios guarde a V.S. muchos años
Cáceres 22 de Mayo de 1.937

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE CÁCERES

Sr Juez de 1ª Instancia é Instrucción de

CÁCERES

3

HUOS DE CLEMENTE SÁNCHEZ
BANQUEROS

Telegramas y Telefonemas:
"Hicieron."

TELÉFONOS { JEFES, 123.
 APODERADOS, 121.
APARTADO DE CORREOS N.º 11

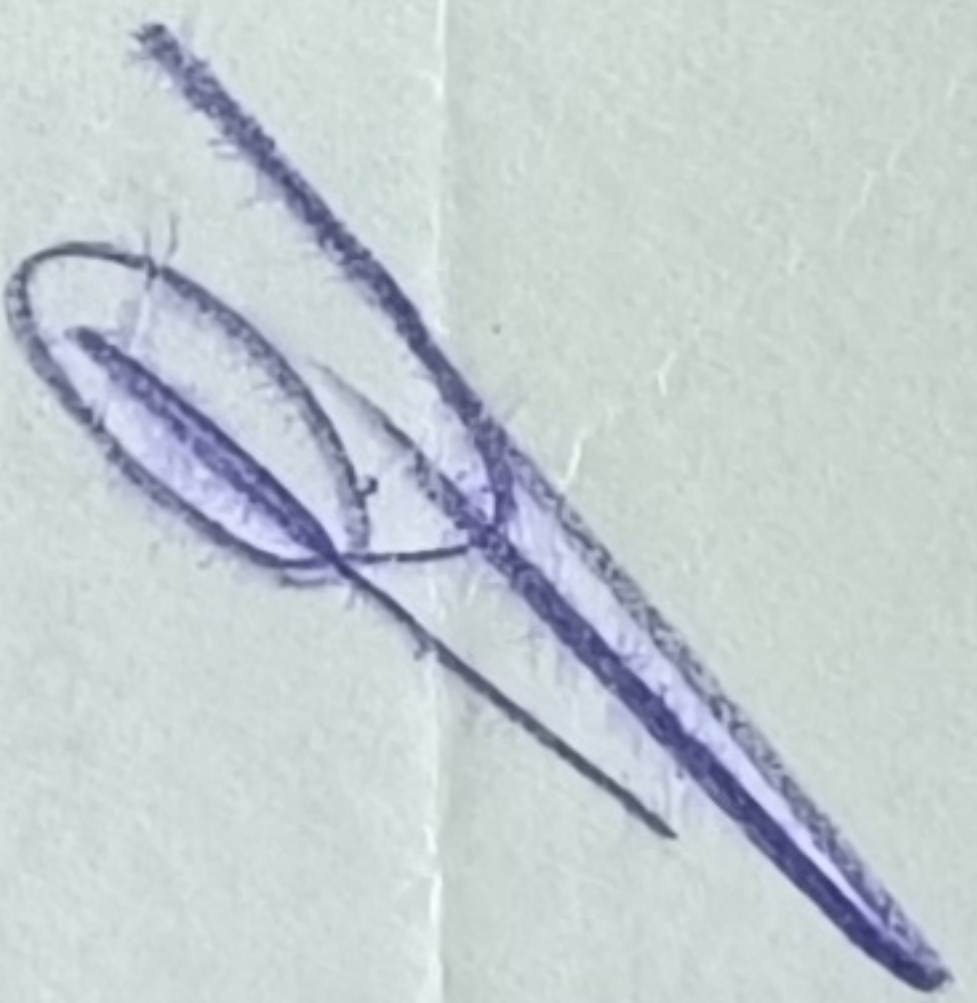
CÁCERES

 **VIVA ESPAÑA!**

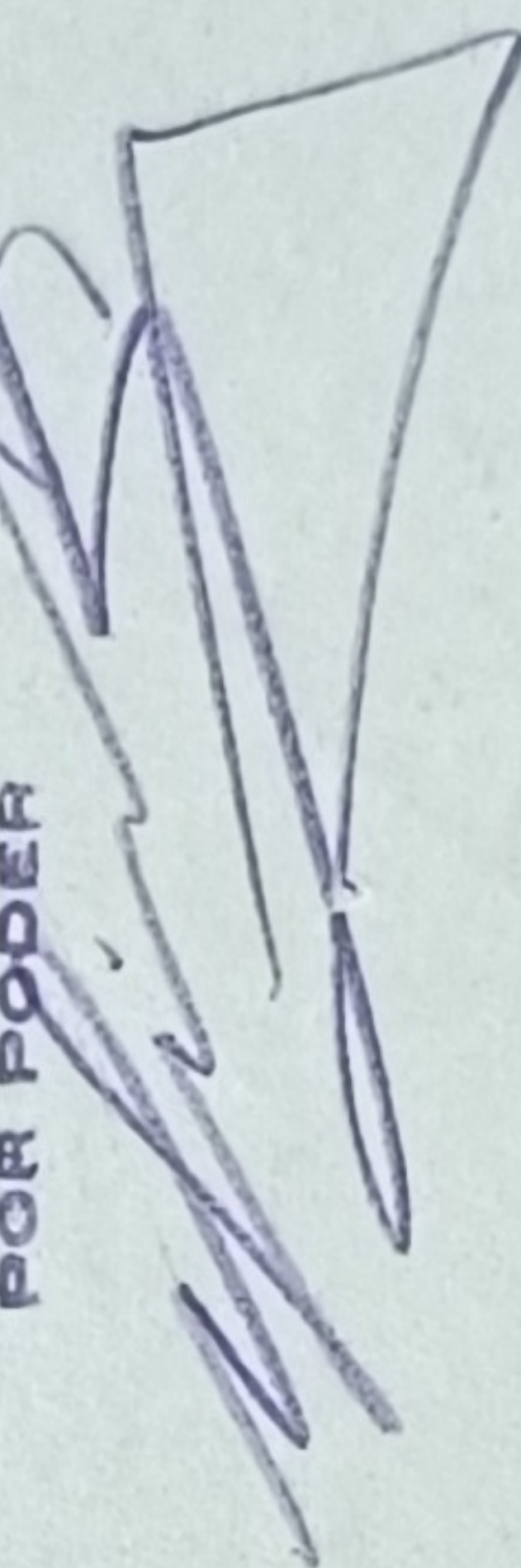
Como contestación a su atenta comunicación de fecha 20 del corriente, manifestamos a V. S. que ninguno de los individuos comprendidos en la misma, tienen cuenta corriente ni depósito de valores en ésta casa de Banca.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Cáceres 20 de Mayo 1,937.


HUOS DE CLEMENTE SÁNCHEZ

POR PODER



Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción
Cáceres.

A DE Y AHORROS
NTE DE PIEDAD

DE CÁCERES En contestación a su atto. oficio de 20 de los corrientes sobre embargo de fondos o valores consignados o depositados a nombre de las personas que expresa, tengo el honor de comunicar a V. S. lo siguiente:

1a.- Que no existe en esta Caja cuenta de ahorro a ninguno de los nombres siguientes: Luís Martínez Cabal, Higinio Felipe Granados, José Giral Pereira, Rafael Bermudo Arduas, Víctor Berjano, Teodoro Pascual

Fulgencio Díez Pastor, y Faustino Valentín Torrero, que a nombre de Luís Romero Solano existe

2a.- un saldo de seis pesetas y setenta y cuatro céntimos.

3a.- Que sobre dicho saldo pesa ya el embargo

4a.- Que sobre dicho saldo pesa ya el embargo acordado anteriormente por V. S. y comunicado a esta Caja por oficio de 18 de Enero último.

5a.- Que queda tomada la oportuna anotación de lo decretado por V. S.; en cumplimiento de lo

nuevo embargo decretado por V. S.; en cumplimiento de lo nuevo embargo decretado por V. S.; en cumplimiento de lo

que ordena en su

trientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cáceres 24 de Mayo de 1.937

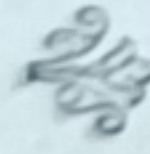
EL DIRECTOR GERENTE,



Juez de Primera Instancia e Instrucción de

CÁCERES.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cáceres 22 de Mayo de 1.937
Hispano Americano



Hemos recibido el oficio que nos dirige V.S. con fecha 20 del cte. relacionado con la retencion y embargo de los saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores que existen y depósitos dividuos siguientes;

Luis Martinez Carbajal

Luis Romero Solana

Higinio Felipe Granada

José Giral Pereira

Rafael Bermudo Anduras

Victor Berjano

Teodoro Pascual Cordero

Fulgencio Diez Pastor, y

Faustino Valentin Torrejon,

participandole que en esta Sucursal no existe cuenta alguna ni depósito de valores a nombre de ninguno de los citados.

Dios guarde a V.S. muchos años
Cáceres 22 de Mayo de 1.937
Banco Hispano Americano
por poder



En contestación a su atento oficio de 20 del corriente, relativo a los expedientes sobre incautación de bienes de la pertenencia de D. Luis Martinez Carbajal, D. Luis Romero Solano, D. Higinio Felipe Granado, D. José Giral Pereira, D. Rafael Bermudo Ardura, D. Victor Ber-jano, D. Teodoro Pascual Cordero, Don Fulgencio Diez Pastor y D. Faustino Valentín Torrejón, tengo el honor de participar a V.S. que consultados los antecedentes de esta Sucursal, no aparece de los mismos constancia de la existencia de cuentas corrientes, depósitos ni bienes de clase alguna, a favor de dichos señores, excepto de D. Victor José Ber-jano Gómez, a cuyo nombre aparece abierta una cuenta corriente de efectivo, con un saldo a su favor de ptas 8'04 (ocho pesetas con cuatro céntimos) el cual queda retenido, de conformidad con su oficio citado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Cáceres 28 de Mayo de 1937

El Director.

de la Instancia e Instrucción de

CÁCERES.

Será nula
si no se reintegra
con la póliza
correspondiente

Don José Martín de Cáceres y Cruz, del Servicio de Conservación
Catastral de esta provincia, encargado de la custodia y despacho de los
asuntos correspondientes al Distrito de Trujillo

Registrada al núm. 135

CERTIFICO: que examinados los documentos correspondientes al
Avance catastral del término municipal de Trujillo
resulta que D. Rafael Bermudo Adura
aparece inscrito como poseedor en el mismo de las parcelas rústicas que a con-
tinuación se describen:

NUMERACION		PARAJE	LINDEROS	CULTIVO	Clase ...	EXTENSION			RIQUEZA IMPOSIBLE		RENTA	
Del lugar	De la parcela					Hects.	As.	Cs.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
11	17	La Rana	N- Angel López Vir- caino, y Ayunta- miento = E- Ayun- tamiento, y Cami- no = S- Calleja = O- Antonio Sánchez	Bereal	6 ^a	"	10	49	7	45	5	04
11	23	Calvario	N- Calleja = E- Calleja = S- Angel López Vircaíno = O- Angel López Vircaíno	Bereal	6 ^a	"	23	61	16	76	41	33
Suma y sigue.						"	34	10	24	21	16	37

TOTALES

34 10 242

Asciende la extensión a cuatro áreas seis hectáreas treinta
seis áreas seis centiáreas; la riqueza im-
rústica y pecuaria a veinticuatro pesetas veinticuatro
céntimos; y la renta íntegra, de la cual deberá deducirse antes de la capitalización que
en venta el 19 por 100 en concepto de impuesto territorial, a dieciséis
pesetas treinta y siete céntimos.

Y para que conste y a petición del Sr. Jefe de Instrucción de Cádiz
expido la presente extendida en papel de oficio número, veintiseis
con el V.º B.º del Sr. Administrador, en Cádiz a veintiseis de No-
vien veintiseis treinta y siete.

V.º B.º

El Administrador,

P. S.

José Cruz

José Ibáñez de Cádiz
y Cádiz



H.A. 300
Rn. 113-1937
18
Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de Cáceres.

Al de igual clase de
atentamente saludo y participo:

TRUJILLO

a quien

Que en éste de mi cargo se sigue expediente de Incautación de Bienes de la pertenencia de Don Luis Martínez Carvajal y Don Rafael Bermudo Ardura y otros.

Jefe del Estado Español

Por tanto en nombre del Excmo. Sr. ~~Presidente de la República~~ exhorto y requiero y de mi parte le pido y encargo, que luego que lo reciba lo mande ver cumplir y poniendo la práctica de las diligencias que se dirán, pues con ello administrará justicia y efectuado ordenar la devolución del mismo a este Juzgado, con las diligencias que acrediten su cumplimiento, quedando por mi parte obligado al tanto con vista de lo suyo.

Cáceres siete

de Agosto

de mil

novecientos treinta y siete. 7 2.^o Año Triunfal.-

El Secretario,

P.H.
Narciso Valle

E. /

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda al embargo é incautación de bienes de todas clases de la pertenencia de los expedientados Luis Martínez Carvajal y Rafael Bermudo Ardura, en esa población, que se comprenden en los adjuntos testimonios, así como el saldo de las cuentas corrientes que tuvieren en todas las Entidades Bancarias, valores ó efectos públicos, industriales ó mercantiles de cualquier clase que en las mismas se encuentren depositados á sus nombres: se reclamen certificaciones de los amillaramientos: expidase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para que certifique de todas las fincas que aparezcan inscritas á nombre de los mismos, tomandó anotación preventiva de embargo de cada una de ellas hasta la depuración de las responsabilidades civiles ó criminales que en su día puedan declararse contra dichos expedientados.-



A U T O

Cáceres treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.-

Considerando: Que en el presente expediente se decretó la Incautación de Bienes de todas clases de la pertenencia de Luis Martinez Carvajal, Luis Romero Solano, Higinio Felipe Granado Valdivia, José Giral Pereira, Rafael Bermudo Arduña, Victor Berjano Gomez, Teodoro Pascual Cordero, Fulgencio Diez Pastor y Faustino Valentin Torrejon, hasta la depuración de las responsabilidades civiles ó criminales en que pudieran haber incurrido.

Considerando: Que de lo actuado y segun resulta del diligenciado que antecede, los expedientados Luis Martinez Carvajal, Higinio Felipe Granado Valdivia, José Giral Pereira, Teodoro Pascual Cordero y Faustino Valentin Torrejon, carecen en absoluto de toda clase de bienes, asi como Luis Romero Solano, si bien este posee la cantidad de seis pesetas y sesenta y cuatro centimos que es el saldo de una libreta de la Caja de Ahorros de esta Capital, por lo que procede declararles insolventes.

Considerando: Que los tambien expedientados Victor Berjano Gomez le han sido incautados bienes inmuebles, muebles y un pequeño saldo en la cuenta corriente del Banco de España y á Fulgencio Diez Pastor, mases, por lo que procede declararles solventes por las cantidades que representen sus respectivos bienes.-

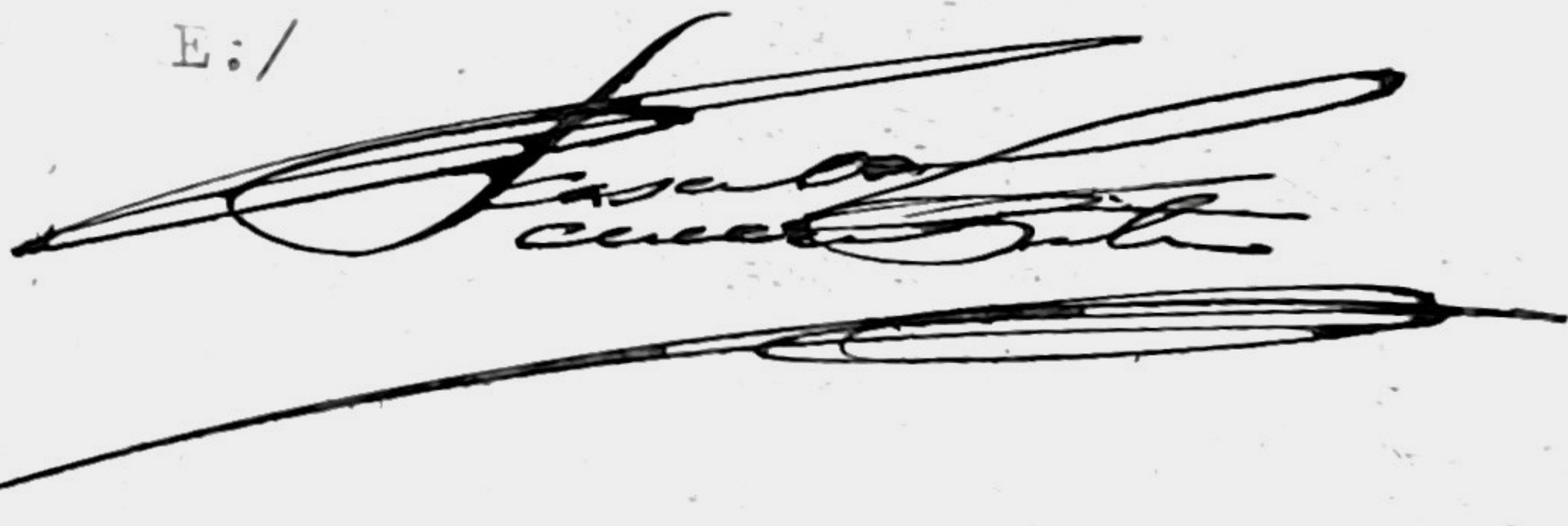
Considerando: Que se prescinde del expedientado Rafael Bermudo Arduña, toda vez que por el Juzgado de Instrucción de Trujillo se le ha seguido tambien expediente con el propio fin, que fué incoado con anterioridad al presente.-

S Sa por ante mi el Secretario dijo: Se declara insolventes á los expedientados Luis Martinez Carvajal, Higinio Felipe Granado Valdivia, José Giral Pereira, Teodoro Pascual Cordero, Faustino Valentin Torrejon y Luis Romero Solano, si bien á este solvente parcial por la cantidad que tiene intervenida de la libreta de la Caja de Ahorros de esta Capital: y SOLVENTES á los tambien expedientados

dos Victor Berjano Gomez y Fulgencio Diez Pastor, por las can-
tidades que representen los bienes de su propiedad, que le han
sido intervenidos, sin perjuicio de lo que en su día pudiera re-
sultar: formese la pieza separada de administracion.

Lo mandó y firma el Señor Don Pascual Diaz de la Cruz Prieto
Juez de Instruccion de esta Capital y su Partido, doy fé.-

E: /



P. M.
Narciso Valle



21123/1
Juzgado de Instrucción de

Nº 221

Cáceres

1940

Pieza separada de administración
deducida del expediente de Incautación
de Bienes instruido á

Luis Martínez Carvajal

Luis Romero Solano

Higinio Felipe Granado Valdivia

José Giral Pereira

Rafael Bermudo Ardura

Victor Berjano Gómez

Teodoro Pascual Cordero

Fulgencio Díez Pastor

Faustino Valentín Forrejón



287

Sirvase V.S. comunicar a esta Comisión Provincial, el estado de tramitación del expediente ordenado incoar a ese Juzgado, en oficio de 8 de mayo de 1937, contra los individuos que al dorso se citan.

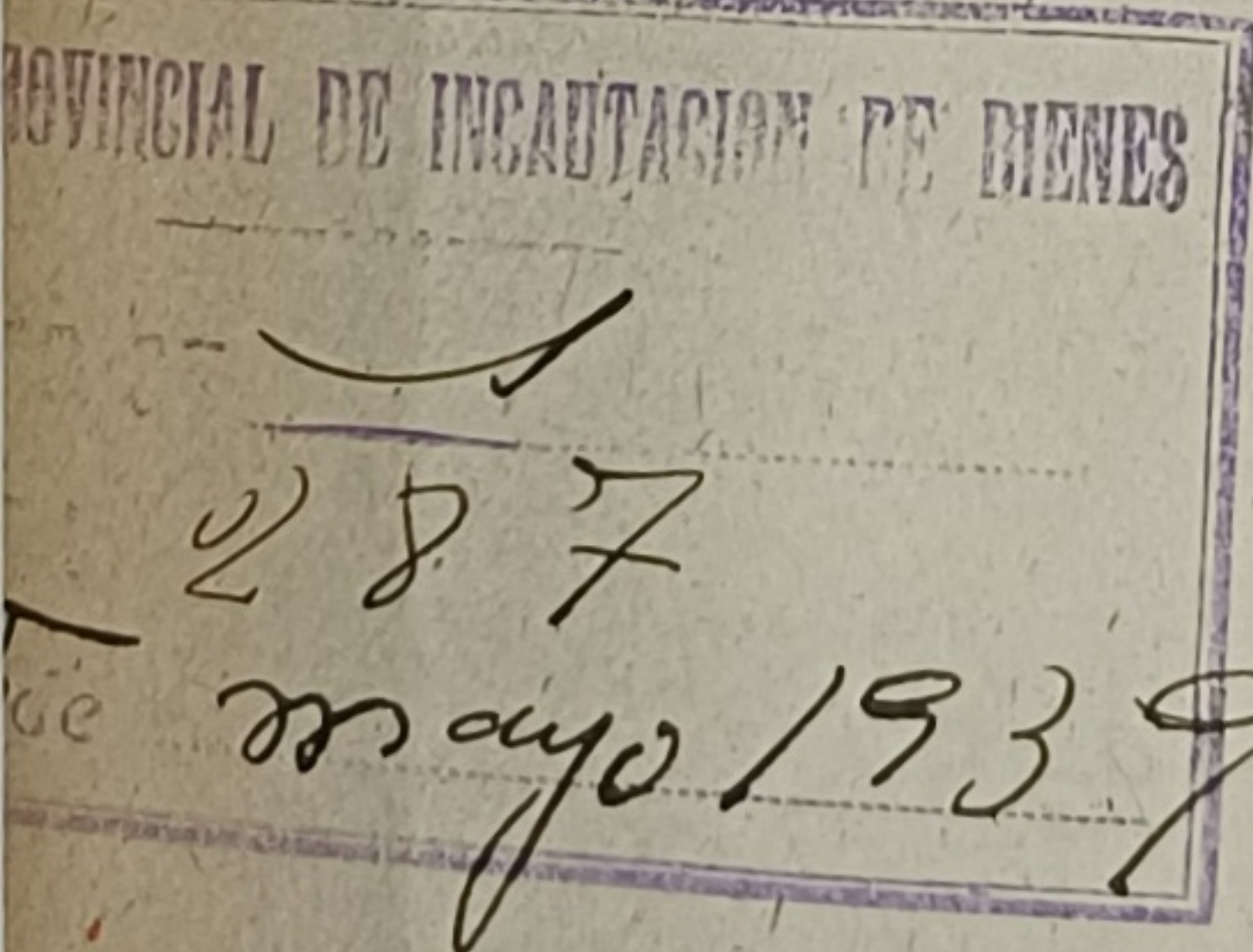
Dios guarde a V.S. muchos años

Cáceres 15 de mayo de 1939

El Gobernador Civil-Presidente

P. O.

Vicente O. Quintana



r. Jueza de Instrucción de la Capital.

Luis Martinez Carbajal

Luis Romero Solano

Higinio Felipe Granado

José Giral Pereira

Rafael Bermudo Arduras

Victor Berjano

Teodoro Pascual Cordero

Fulgencio Diez Pastor

Faustino Valentin Torrejon.